

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Alcaldía  
Secretaría Comunal de Planificación

ADJUDICA PROYECTO "MEJORAMIENTO CANCHA NEPTUNO, LOTA", A UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES XAVIER ANDRES LAURIANI MOLINA + CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRES ALBISTUR REYES EIRL. ID: 3020-1-LR20.-

DECRETO N° 549 /

LOTA, 24 ABR. 2020

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Lota, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha Neptuno, Lota";

b) Resolución N° 079 de fecha 15 de mayo de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, mencionado en visto anterior;

c) Decreto Alcaldicio N° 1.148 de fecha 14 de junio de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha Neptuno, Lota";

d) Certificado de Asignación Presupuestaria 2019 N° 01 de fecha 24 de junio de 2019 de Gobierno Regional, Región del Bio Bio;

e) Decreto Alcaldicio N° 1.947 de fecha de 20 de noviembre de 2019, que aprueba Liquidación Final de Contrato "Mejoramiento Cancha Neptuno, Lota", con Unión Temporal de Proveedores Essin Ingeniería SPA - Constructora Proessa SPA;

f) Decreto Alcaldicio N° 2.164 de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprueba alcalces de Contraloría Regional al 2do. Llamado a licitación pública del proyecto "Mejoramiento Cancha Neptuno, Lota";

g) Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 2do. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha Neptuno, Lota";

h) Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de enero de 2020, que aprueba Bases y 2do. Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha Neptuno, Lota";

i) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 02/01/2020 ;

j) Consulta realizada a través del sistema mercado público y respuesta de fecha 20 de enero de 2020, emitida por Director de Secplan;

k) Aclaración N° 1, de fecha 24 de enero de 2020, que agrega Formularios N° 11 y N° 12 a la licitación;

l) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 04/02/2020, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

m) Oferta presentada por la Unión Temporal de Proveedores Xavier Andrés Lauriani Molina + Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes EIRL, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha Neptuno, Lota", por un monto total de \$ 461.726.847.- (Cuatrocientos sesenta y un millones setecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete pesos), inscrita una de ella en Registro MINVU, con domicilio en Dr. Sotero del Río 250, M casa 38, La Florida, Santiago.

n) Aclaraciones de Oferta N° 2 y N° 3 de fecha 18 de febrero y 26 de febrero de 2020, respectivamente, con sus respuestas realizadas a través de Foro Inverso del mercado público;

ñ) Informe Técnico de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por Jefe de Planificación e Inv. Comunal – Secplan; que emite análisis de antecedentes;

o) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 05 de fecha 04 de marzo de 2020, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Mejoramiento Cancha Neptuno, Lota", a la Unión Temporal de Proveedores XAVIER ANDRES LAURIANI MOLINA + CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRES ALBISTUR REYES EIRL, por ser el único oferente que cumple esencialmente con las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje de 80 puntos en su evaluación, calificando así para ser contratado;

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Alcaldía  
Secretaría Comunal de Planificación

Decreto N° 549 de fecha 24 ABR. 2020

p) Ord. N° 283 de fecha 05 de marzo de 2020, que remite antecedentes a Contraloría Regional para revisión previa de juridicidad de adjudicación;

q) Documento N° 2.508 de fecha 16 de abril de 2020 de Contraloría Regional, que devuelve expediente con alcance para la adjudicación del proyecto "Mejoramiento Cancha Neptuno, Lota";

r) Decreto Alcaldicio N° 521 de fecha 17 de abril de 2020, que aprueba alcance realizado por Contraloría Regional al proceso de adjudicación;

r) Ord. N° 85 de fecha 17 de abril 2020, de Director de Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra i) de la Ley N° 19.865;

s) Certificado N° 59 del 21 de abril de 2020, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de abril del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Unión Temporal de Proveedores XAVIER ANDRES LAURIANI MOLINA + CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRES ALBISTUR REYES EIRL; por el precio total de \$ 461.726.847.- (Cuatrocientos sesenta y un millones setecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete pesos), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Cancha Neptuno, Lota";

2° El plazo de ejecución del proyecto será de 150 días corridos;

3° La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4° La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- ❖ Por no actualización de los documentos de garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia del profesional residente.
- ❖ Por la no entrega y permanencia del libro de obra.
- ❖ Por no entrega de garantías de la propuesta.
- ❖ Por no cumplimiento de disposiciones legales de seguridad vigente.
- ❖ Por no cumplimiento de las órdenes impartidas por el ITO en el libro de obras.
- ❖ Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones otorgados por la Comisión de Recepción Provisional o Comisión de Recepción Definitiva.

5° El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6° Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara un documento de Garantía, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo contractual de ejecución más 60 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del contrato;

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Alcaldía  
Secretaría Comunal de Planificación

Decreto N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

7° El cumplimiento que irroga la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 114-05-07-091 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)



GRS/vse/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-